

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO y la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro representada en este acto por el Ministro de Educación, Sr. Pablo Núñez, CUIL N° 20-24054898-5 con domicilio en la calle Roca 260 de la ciudad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO", por un lado; la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), por la otra parte, representado la Presidenta Dra. Adriana Cristina Serquis, DNI N°18414011 con domicilio legal en Av. del Libertador 8250, C1429BMP, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formalizan el presente Convenio de colaboración y cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este convenio es establecer relaciones de colaboración y cooperación recíproca para implementar el Plan de Finalización de Estudios Secundarios para Jóvenes y Adultos FinEs BLA (Bachillerato Libre de Adultos), en la localidad de San Carlos de Bariloche y tiene entre sus propósitos:

- Constituir una Sede FinES BLA en las dependencias de la CNEA, en la localidad de San Carlos de Bariloche.
- Brindar a los/as trabajadores/as con lugar de trabajo en la CNEA que adhieran, la posibilidad de concluir sus estudios secundarios en el marco de la implementación de Plan FinEs BLA, Plan de Estudios Resolución 3266/86.
- Articular acciones para la concreción de la terminalidad educativa de todos/as los/as estudiantes inscriptos/as.

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos mencionados, las partes acuerdan las tareas a realizar que a continuación se detallan:

El Ministerio se compromete a:

- Relevar y clasificar la demanda.
- Gestionar la documentación necesaria para la inscripción de los/as trabajadores en el Plan FinEs BLA.
- Llevar registro de los/as estudiantes y realizar el seguimiento de la documentación necesaria para la acreditación de materias (1° y 2° Etapa del Plan FinEs), certificado de estudios y título (3° Etapa del Plan FinEs).
- Confeccionar en la ESRN N°20 los títulos analíticos de los/as estudiantes que cursen el Plan FinES BLA, en las dependencias de la CNEA, constituídas como Sede FinES.
- Archivar la documentación de los estudiantes y registrar las notas obtenidas por los/as mismos en un Libro Matriz debidamente foliado, que será resguardado en la ESRN N°20 y en la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as.

★

- Designar a los/as docentes para cada una de las etapas del Plan FinES BLA.
- Coordinar la construcción de la Propuesta Pedagógica y proporcionar el material de apoyo y la normativavigente para las tutorías y evaluación.
- Acompañar el desarrollo de la propuesta y monitorear el desempeño de los/as docentes.
- Generar un sistema de consultas permanente entre la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as y laCNEA

La CNEA se compromete a:

- Promover la convocatoria de los/as trabajadores que adeuden el trayecto de estudios secundarios.
- Proveer y administrar los recursos para el establecimiento de una Sede del Plan FinES BLA en la CNEA, tanto edilicios (disponibilidad de espacios, condiciones de seguridad, higiene), como materiales impresos, fotocopias, etc.
- Facilitar la articulación con las empresas y las acciones que desde la CNEA se puedan llevar a cabo para lograr que los/as estudiantes puedan concurrir a las tutorías, contemplando las horas de asistencia a las mismas dentro de las horas de trabajo.
- Designar a un referente que se constituya como nexo primario entre El Ministerio y CNEA.

TERCERA: Cada una de las partes designará ante la otra UN/A (1) coordinador/a, con el objeto de orientar y organizar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio. Los/as coordinadores/as actuarán de manera interinstitucional.

CUARTA: Las partes acordarán los espacios físicos para el dictado de las tutorías que en razón del presente convenio se determinen, utilizándose para ello las instalaciones que destine CNEA.

QUINTA: Los elementos susceptibles de inventario que fueran entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo disposición en contrario; y deberán ser restituidos en buen estado de conservación a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron destinados, sin perjuicio del natural deterioro ocasionado por el transcurso del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos legales de los elementos recibidos y se hará responsable de cualquier riesgo incluso respecto de terceros, animales y cosas, excepto caso fortuito y fuerza mayor.

La gestión de los bienes será de acuerdo a lo previsto en el Decreto n° 895/2018 y en el "REGLAMENTO DE BIENES MUEBLES Y SEMOVIENTES DEL ESTADO",

aprobado por Resolución RESFC-2020-106- APNAABE#JGM de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, o la que en el futuro la reemplace.

SEXTA: Las partes, en la medida en que las disposiciones legales a las que cada una de ellas deba sujetarse lo admitan, se comprometen a resolver amigablemente cualquier disconformidad que pudiera surgir, sin recurrir a ninguna otra instancia, fuero o jurisdicción, en razón del carácter de cooperación que las anima. Para la resolución de cualquier controversia que no pueda ser efectuada de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, las partes se someterán voluntariamente a los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Para todos los efectos legales del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio en las direcciones indicadas ut supra.

SÉPTIMA: El Plan de Finalización de Estudios Secundarios para Jóvenes y Adultos FinEs BLA (Plan de Estudios Resolución 3266/86), permite el cursado de la totalidad del trayecto de educación secundaria y se desarrolla en tres (3) etapas de cursado con una duración de tres (3) meses cada una, denominadas Etapa A, Etapa B y Etapa C.

OCTAVA: El presente convenio no generará erogación alguna para las partes. Los gastos presupuestarios derivados del presente documento surgen del presupuesto estipulado por el Ministerio de Educación de Nación para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Secundarios "FinEs" asignado al FONDO DEL PROGRAMA N°29 – PLAN FINES.

NOVENA: Las partes acuerdan que las acciones para la implementación del presente Convenio tendrán iniciada una vez emitida la Resolución del Ministerio de Educación de Nación que estipule la aprobación presupuestaria para el desarrollo de la Etapa A durante el año 2023.

DÉCIMA: Las partes acuerdan que el inicio de la Etapa B y la Etapa C durante el año 2024 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria estipulada mediante Resolución del Ministerio de Educación de Nación.

DÉCIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el mes de diciembre del año 2024, (un año y medio).

En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Viedma, Río Negro a los días 12 del mes de agosto de 2023.


D^{CA}. ADRIANA CRISTINA SERQUIS
PRESIDENTA
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA


Prof. Pablo M. Nuñez
Ministro de Educación y DDHH
Ministerio de Educación y DDHH
Provincia de Río Negro